

COMITÉ CIENTIFICO TECNICO BENTONICO  
INFORME TECNICO CCT-BENTONICO N° 02/2020



NOMBRE: CUOTA GLOBAL PARA EL RECURSO HUIRO PALO AÑO 2020 Y VEDA EXTRACTIVA JUNIO Y JULIO  
PERIODO 2020-2021, AMBAS MEDIDAS EN EL ÁREA MARÍTIMA DE LA REGION DE COQUIMBO

## 1. OBJETIVOS

Analizar los antecedentes técnicos que permitan fundamentar la recomendación de la cuota global de extracción y recolección (segundo, tercer y cuarto trimestre) para el recurso huiro palo (*Lessonia trabeculata*) en la Región de Coquimbo, año 2020.

Analizar los antecedentes técnicos que permitan fundamentar la recomendación de una veda extractiva del recurso huiro palo (*Lessonia trabeculata*), durante los meses de junio y julio de 2020 y 2021 en el área marítima de la Región de Coquimbo.

## 2. ANTECEDENTES

### 2.1 Contextualización.

El Comité de Manejo de Algas Pardas de la Región de Coquimbo (CM) solicita el mes de diciembre (sesión N° 6/2019) al Comité Científico Técnico Bentónico solo definir la cuota del primer trimestre de 2020 para el recurso huiro palo *Lessonia trabeculata*, a fin de:

1. Separar la cuota de huiro palo *Lessonia trabeculata* en ítem de varado (V) y barreteado (B), y de esta manera eliminar los ítems varado más barreteado (V+B) y varado (V).
2. Analizar, discutir y definir los porcentajes de distribución de varado (V) y barreteado (B), en sesión del Comité de Manejo de Coquimbo efectuado en el mes de diciembre 2019, con 3 propuestas diferentes (Tabla 1).

Tabla 1. Propuesta de distribución de la fracción porcentual de los ítems de varado y barreteado de huiro palo *Lessonia trabeculata* por organización y datos de desembarque regional.

Organización	Varado	Barreteado
Fepemach	10 % de la cuota	90 % de la cuota
Limarí	20 % de la cuota	80 % de la cuota
Data SNP_ 2017-2019	30 % de la cuota	70 % de la cuota

3. Discusión e incorporación de dos medidas de manejo para huiro palo *Lessonia trabeculata*:

- a) Veda extractiva HP en los meses de junio y julio de cada año.
- b) Límite de Extracción por bote.

Ante lo mencionado, en sesión N° 6/2019 el Comité Científico Técnico Bentónico recomienda aprobar la solicitud del Comité de Manejo de Algas Pardas de la Región de Coquimbo. Además, recomienda que la separación de la cuota, se realice con la mejor información disponible, la cual técnicamente corresponde al desembarque. Complementariamente recomienda la cuota para el 1<sup>er</sup> trimestre (Tabla 2), y acuerda fijar la cuota del 2<sup>do</sup>, 3<sup>er</sup> y 4<sup>to</sup> trimestre en sesión N°1 del 2020.

Tabla 2. Rango de cuota recomendada para huiro palo *Lessonia trabeculata* en la Región de Coquimbo, donde se indican las deducciones de cuota para varado, varado más barreteado e investigación para el primer trimestre de 2020.

RECURSO	Criterio /observaciones CCTB	Deducciones cuota (t)			RANGO DE CUOTA RECOMENDADA (t) 2019
		Varado	Varado + Barreteado	Investigación	
HUIRO PALO <i>Lessonia trabeculata</i>	Se mantiene <i>statu quo</i> respecto de la cuota 2019 para estimar cuota para el 1 <sup>er</sup> trimestre del 2020. Se recomienda que la separación de la cuota se realice con la mejor información disponible, la cual técnicamente corresponde al desembarque. El 0,04% del límite superior del rango de cuota de captura, es destinado a la cuota para investigación.	173	3.202	1,5	2.701-3.377

## 2.2 Medidas y acciones realizadas por el Comité de Manejo.

A través del ORD/CMCOQ/N°04-2019 (C.I. SSPA N°109-2020) el Comité de Manejo de Algas Pardas de la Región de Coquimbo informa al Comité Científico Técnico Bentónico sobre las medidas aprobadas en sesión realizada en diciembre de 2019, que se detallan a continuación:

1. Veda extractiva para huiro palo *Lessonia trabeculata* en junio y julio de cada año.
  - ✓ Esta medida de administración debe contar con un Informe Técnico del Comité Científico de Recursos Bentónicos según consta en Artículo 3 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.
  - ✓ El establecimiento indefinido de dicha medida forma parte de la estrategia de manejo contemplada en el plan de manejo.

2. Límite de extracción para huiro palo *Lessonia trabeculata* por bote (2,26 t/día/bote, toneladas en peso húmedo) y recolector de orilla (1,5 t/día/RO, toneladas en peso húmedo) (Tabla 3 y Tabla 4).

Tabla 3. Límite de extracción para bote (buzo) y equivalencia por estado de humedad de huiro palo *Lessonia trabeculata* en la región de Coquimbo.

LE BOTES			
LE	ESTADO	EQUIVALENCIA (Res.Ex.3602/2017)	t A DESEMBARCAR
2,26	HUMEDO	1,13	2,0
	SEMI-HUMEDO	1,75	1,29
	SEMISECO	2,7	0,84
	SECO	3,58	0,63

Tabla 4. Límite de extracción para recolector de orilla y equivalencia por estado de humedad de huiro palo *Lessonia trabeculata* en la región de Coquimbo.

LE RECOLECTOR DE ORILLA			
LE	ESTADO	EQUIVALENCIA (Res.Ex.3602/2017)	t A DESEMBARCAR
1,5	HUMEDO	1,13	1,3
	SEMI-HUMEDO	1,75	0,9
	SEMISECO	2,7	0,6
	SECO	3,58	0,4

3. Separación de cuota entre 40% varado y 60% barreteado, por lo que el rango de cuota de huiro palo para el segundo, tercer y cuarto trimestre 2020, se desglosa de la siguiente manera (Tabla 5):

Tabla 5. Cuota de captura para huiro palo *Lessonia trabeculata* en la Región de Coquimbo para el año 2020, de acuerdo a: a) cuota global, b) primer trimestre, c) segundo, tercer y cuarto trimestre, y d) en función de la fracción porcentual de varado y barreteado.

a) Cuota extracción	Investigación	Cuota global 2019
11.654	6	11.660

b) 1 <sup>er</sup> trimestre	Investigación	Total
3.375	1,5	3.376,5

c) 2 <sup>do</sup> , 3 <sup>er</sup> y 4 <sup>to</sup> trimestre	Investigación	Cuota global 2020
8.279	4,5	8.284

d) fracción % por ítem	Varado	Barreteado	Total
%	40	60	100
toneladas	3.312	4.967	8.279

2.3 Recomendación de Cuota para huiro palo *Lessonia trabeculata* para el 2º, 3º y 4º trimestre del año 2020, considerando las acciones implementadas al Plan de Manejo por el Comité de Manejo de Algas Pardas de Coquimbo.

Cuota 2020					
RECURSO		V	B	Investigación	Cuota (t)
Huiro palo	<i>Lessonia trabeculata</i>	3.312	4.967	4,5	6.626,8-8.283,5

### 3. RECOMENDACIÓN

1. De acuerdo al análisis para determinar la cuota de huiro palo *Lessonia trabeculata* para el 2º, 3º y 4º trimestre del año 2020, se sugiere:
  - a) Mantener *status quo* de acuerdo a la cuota del año 2019, es decir 11.660 t.
  - b) Modificar cuota (ver acta sesión N°6/2019 CCTB), de acuerdo a las acciones implementadas por el Comité de Manejo, de acuerdo a los ítems: varado (V), barreteado (B) e investigación (Tabla 6).

Tabla 6. Rango de cuota recomendada para huiro palo *Lessonia trabeculata* en la Región de Atacama, donde se indican las deducciones de cuota para varado, barreteado e investigación.

Cuota 2020					
RECURSO		V	B	Investigación	Cuota (t)
Huiro palo	<i>Lessonia trabeculata</i>	3.312	4.967	4,5	6.626,8-8.283,5

La cuota de algas pardas deberá seguir siendo fraccionada por comuna (La Higuera, Coquimbo, Ovalle, Canela y Los Vilos), aplicando además las otras medidas de manejo implementadas por el Comité de Manejo al Plan de Manejo, según lo establecido en el Artículo 48 A letra c) de la LGPA.

2. Veda extractiva recurso huiro palo *Lessonia trabeculata*, recomienda:

Establecer una veda extractiva, en la Región de Coquimbo, para el recurso huiro palo *Lessonia trabeculata*, por un periodo de hasta 2 años.

Exceptuar de la veda extractiva el **recurso varado naturalmente** (en playa de mar), autorizando la recolección manual de estas especies, así como su comercialización, transporte, procesamiento, elaboración, transformación y almacenamiento de las mismas especies y de los productos derivados de ella (destacar que el varado no queda exento de la cuota). Además, se debe exceptuar de la veda extractiva a las AMERB, Reservas Marinas, EMCPO, y AMCP-MU.

La veda extractiva del recurso huiro palo *Lessonia trabeculata*, se justifica porque:

- ✓ Forma parte de las medidas de carácter indefinido recomendadas en el Plan de Manejo de Algas Pardas para la el área marítima de la Región de Coquimbo.
- ✓ Es una medida complementaria a otras medidas de administración como lo es la cuota global y el límite de extracción.
- ✓ Es la primera veda para el recurso en la historia de la pesquería de huiro palo.
- ✓ Fue fijada tomando en cuenta el "principio precautorio" establecido en la LGPA como una medida de conservación.
- ✓ Responde a los antecedentes de la pesquería (acta sesión N°6/2019 CCTB; SUBPESCA 2019).

#### 4. PRONUNCIAMIENTO

---

La cuota de extracción de huiro palo (*Lessonia trabeculata*) para el segundo, tercer y cuarto trimestre de la temporada 2020 en la Región de Coquimbo, fue resuelta considerando principalmente el comportamiento histórico de los desembarques de algas, debido a la incerteza de la información poblacional disponible, lo cual no permite aclarar aún el estado actual de las poblaciones de algas pardas en esta región geopolítica.

En base a la información disponible, el CCTB recomienda un rango de cuota para el recurso huiro palo (*Lessonia trabeculata*) en la Región de Coquimbo y considerando las anteriores recomendaciones:

RECURSO	Criterio /observaciones CCTB	Deducciones cuota (t)			RANGO DE CUOTA RECOMENDADA (t) (2º, 3º y 4º trimestre del año 2020)
		Varado	Barreteado	Investigación	
HUIRO PALO <i>Lessonia trabeculata</i>	Se mantiene <i>statu quo</i> respecto de la cuota del año 2019. Se recomienda para el año 2020 que el Comité de Manejo de algas pardas de Coquimbo, siga analizando el funcionamiento y las medidas de resguardo para esta pesquería. El 0,04% del límite superior del rango de cuota de captura, es destinado a la cuota para investigación.	3.312	4.967	4,5	6.626,8– 8.283,5

Por otro lado, considerando las modificaciones del Plan de Manejo del recurso huiro palo (*Lessonia trabeculata*) realizadas por el Comité de Manejo de Algas Pardas, se recomienda establecer una veda extractiva para el recurso huiro palo (*Lessonia trabeculata*) en el área marítima de la Región de Coquimbo, durante los meses de junio y julio de los años 2020 y 2021, según lo establecido en el Artículo 3º de la LGPA, <vedas extractivas>. Considerando lo siguiente:

Exceptuar de la veda extractiva el recurso **varado naturalmente** (en playa de mar), autorizando la recolección manual de estas especies, así como su comercialización, transporte, procesamiento, elaboración, transformación y almacenamiento de las mismas especies y de los productos derivados de ella (destacar que el varado no queda exento de la cuota). Además, se debe exceptuar de la veda extractiva a las AMERB, Reservas Marinas, EMCPO, y AMCP-MU.

En relación a la medida Límite de extracción para huiro palo (*Lessonia trabeculata*) por bote (2,26 t/día/bote, toneladas en peso húmedo) y recolector de orilla (1,5 t/día/RO, toneladas en peso húmedo) éste CCTB queda en conocimiento de la nueva medida adoptada en el plan de manejo.

## 5. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

SUBPESCA 2019. Antecedentes de la pesquería para la determinación de la cuota anual de captura recurso huiro negro y huiro palo Región de Coquimbo – año 2020. Presentación SUBPESCA – Recursos Bentónicos.